



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2024

LEHENDAKARITZA

1. Subvenciones a los Centros Vascos, Federaciones y Confederaciones de Centros Vascos-Euskal Etxeak	2
2. Prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero.	4
3. Programa Gaztemundu.....	6
4. Concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior (ámbito Europa), 2024	8
5. Becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, para 2024-2025.....	10
6. Programa de ayudas a proyectos de cooperación técnica con las Regiones Estratégicas fuera de Europa Quebec, Cundinamarca, Querétaro y Región Metropolitana de Santiago para 2024-2025	12
7. Programa de becas de formación de personas tituladas universitarias en el ámbito de la Transición Social y la Agenda 2030.....	14
8. Subvenciones del Programa de Bonos Agenda 2030	15



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a los Centros Vascos, Federaciones y Confederaciones de Centros Vascos-Euskal Etxeak

2.- Norma Reguladora

DECRETO 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak.

DECRETO 186/2021, de 27 de julio, de segunda modificación del Decreto por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak.

DECRETO 175/2014, de 9 de septiembre, de modificación del Decreto por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[DECRETO 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak](#)

[DECRETO 186/2021, de 27 de julio, de segunda modificación del Decreto por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak](#)

[DECRETO 175/2014, de 9 de septiembre, de modificación del Decreto por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak](#)

[RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Secretaria General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se convocan subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak, para el año 2024.](#)

[RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2024, del Secretario General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se conceden subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak para 2024.](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvención para:

Gastos corrientes y organización de actividades. Capítulo IV.

Gastos de infraestructura y equipamiento. Capítulo VII.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Las subvenciones a Centros Vascos – Euskal Etxeak existen desde antes de la Ley 8/1994, de 27 de mayo; prácticamente desde la misma creación del Gobierno Vasco.

Los programas de ayudas y subvenciones de la Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior se enmarcan siempre en los Planes Cuatrienales aprobados por el Consejo Asesor de Colectividades Vascas, emanados del Documento de Conclusiones que se elabora tras cada Congreso Mundial. El último Congreso Mundial se celebró en diciembre de 2023.



Los objetivos, indicadores y magnitudes convergen también con los recogidos en el Plan Estratégico Anual de Subvenciones de Lehendakaritza.

En cuanto a la convocatoria más reciente, la del pasado año 2024: Se admitieron las 71 solicitudes presentadas. Estos son los datos que se pueden extraer de esta última convocatoria:

Las 71 solicitudes se presentaron con cargo al Capítulo IV; y 44 de ellas también solicitaron subvención para el Capítulo VII. Se adjudicó todo el crédito disponible en ambos capítulos, de modo que:

Se adjudicó el crédito total del capítulo IV, establecido en 800.000 euros, entre las 66 euskal etxeak que resultaron adjudicatarias.

En el Capítulo VII, se adjudicó el crédito total del Capítulo, establecido en 180.000€, entre 41 euskal etxeak que resultaron adjudicatarias.

En cuanto a la perspectiva de género, es un concepto transversal de esta línea de subvención, que se refleja en la valoración de las actividades para las mujeres y en su presencia en las Juntas Directivas de los centros vascos – euskal etxeak.

De modo que, en términos generales, en 2024 la ejecución presupuestaria, el grado de cumplimiento y el impacto social de esta línea de subvención han sido plenamente satisfactorios.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de actividades de las euskal etxeak apoyadas a través de líneas de subvención	800-1000	1000
Número de expedientes tramitados vía sede electrónica	70-75	71



1.- Título Programa Subvencional

Prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero.

2.- Norma Reguladora

DECRETO 222/2003, de 30 de septiembre, por el que se regula el régimen de prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

DECRETO 222/2003, de 30 de septiembre, por el que se regula el régimen de prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2024, del Secretario General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se convocan prestaciones económicas a centros vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las colectividades vascas en el extranjero, para el año 2024.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2025, del Secretario General de Acción Exterior y Euskadi Global, por la que se adjudican prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero, para el año 2024.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria anual de ayudas de extrema necesidad a personas pertenecientes a las Colectividades Vascas, en el marco de la Ley 8/1994, de 27 de mayo, de centros vascos y colectividades vascas en el exterior.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

99 solicitudes recibidas, procedentes de 17 centros vascos de 5 países (Argentina, Cuba, Chile, Perú y Venezuela). Se aceptan y valoran 97 solicitudes. Se agota el crédito (212.000 euros). Se ayudan a 90 unidades familiares. 64 de esas unidades (en torno a un 72%) están a cargo de mujeres. Se constata la feminización de la pobreza en las comunidades vascas de esos países de Sudamérica.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de unidades familiares beneficiarias de ayudas de extrema necesidad.	100	90



1.- Título Programa Subvencional

Programa Gaztemundu

2.- Norma Reguladora

DECRETO 170/2023, de 14 de noviembre, por el que se regula el Programa Gaztemundu (Boletín Oficial del País Vasco, nº 227, de 28 de noviembre de 2023).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<u>RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024</u> , de la Secretaria General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se convoca el programa Gaztemundu en su edición de 2024.
--

<u>RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2024</u> , del Secretario General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se modifica la Resolución de convocatoria del Programa Gaztemundu en su edición 2024, y se reabre el plazo de presentación de solicitudes.
--

<u>RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2024</u> , del Secretario General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se seleccionan las personas participantes en el programa Gaztemundu, en su edición de 2024.
--

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Dar a conocer la realidad vasca a jóvenes miembros de los Centros Vascos-Euskal Etxeak del mundo.

De modo que, concretamente, los objetivos del Programa Gaztemundu son:
--

a) que la juventud de los Centros Vascos- Euskal Etxeak se forme y profundice en el conocimiento de la Euskadi actual, y se relacione con organizaciones, instituciones, empresas y personas que trabajan y viven en Euskadi.

b) que se estimulen redes de contacto entre la juventud vasca residente dentro y fuera de Euskadi, activando su presencia y participación en los Centros Vascos- Euskal Etxeak.

c) que se difunda entre la juventud de la Diáspora el conocimiento de la realidad vasca actual, a través de su vinculación y compromiso con el futuro de los Centros Vascos- Euskal Etxeak.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se mantiene el número de participantes en las convocatorias de Gaztemundu 2023 y 2024 (15 participantes).

En 2024 la totalidad del programa estuvo dedicada a la docencia de las danzas vascas (por la mañana) y a la visita a lugares relacionados con ellas o con la cultura vasca (por la tarde), desarrollándose de modo totalmente satisfactorio.
--

A continuación el conjunto de los gastos de Gaztemundu 2024, recogidos en la siguiente tabla:

Lote 1 ALOJAMIENTO Y DESAYUNO

5.000 €



Lote 2 VISITAS, GUÍA Y SUDADERAS	7.000 €
Lote 3 FORMACIÓN	13.000 €
Lote 4 COMIDAS Y CENAS	20.000 €
Lote 5 VUELOS	40.000 €
Lote 6 AUTOBUS DEL PROGRAMA	10.000 €
TOTAL GASTO	95.000 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de personas seleccionadas	15	15
Número de participantes (solicitudes recibidas)	40-60	42



1.- Título Programa Subvencional

Concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior (ámbito Europa), 2024

2.- Norma Reguladora

Decreto 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Decreto 47/2019: [1901625a.pdf \(euskadi.eus\)](#)

Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Secretaria General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación técnica con las Regiones Estratégicas Europeas de Flandes, Gales y Córcega para 2024. [Boletín Oficial del País Vasco](#)

Resolución de 8 de marzo de 2024, del Director para la Unión Europea, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación técnica con las Regiones Estratégicas Europeas de Flandes, Gales y Córcega, para 2024. [Boletín Oficial del País Vasco](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 47/2019, establece en el ámbito de las iniciativas de internacionalización, diseñadas en la “Estrategia Marco de Internacionalización 2020, Estrategia Basque Country – EBC 2020”, en el que se enmarca el Plan de Acción Exterior. En el citado Plan y, con el objetivo estratégico de contribuir al desarrollo sostenido y sostenible de Euskadi, mediante la promoción en el exterior de sus intereses multisectoriales. Entre las diferentes actuaciones proyectadas, se contempla la necesidad de establecer y poner en marcha acuerdos de colaboración bilaterales con regiones estratégicas. En este sentido, con la finalidad de intensificar las relaciones bilaterales y de establecer nuevas alianzas y colaboraciones de interés mutuo se han suscrito acuerdos y memorandos de colaboración con diferentes regiones consideradas estratégicas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Para el año 2024 se convocaron ayudas destinadas a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral que se llevasen a cabo con personas jurídicas de las Regiones Estratégicas Europeas de Flandes, Gales y Córcega. La dotación económica fue de 50.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Se presentaron nueve proyectos y se subvencionaron ocho proyectos. La cantidad total de los proyectos subvencionados ascendió a 34.666 euros.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior.	10	8



1.- Título Programa Subvencional

Becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, para 2024-2025

2.- Norma Reguladora , Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior. [Boletín Oficial del País Vasco](#)

Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaria General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se convocan becas de formación de jóvenes en el área de Unión Europea y Acción Exterior para 2024-2025. [Boletín Oficial del País Vasco](#)

Resolución de 13 de noviembre de 2024, del Secretario General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se adjudican las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, para 2024-2025. [Boletín Oficial del País Vasco](#)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Estas becas se clasifican en tres modalidades:

- a) Becas de Asuntos Europeos, destinadas a formar al personal becado en las áreas que tiene asignadas la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de Asuntos Europeos.
- b) Becas de la Comunidad Vasca en el Exterior, destinadas a formar al personal becado en las áreas que tiene asignadas la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de Comunidad Vasca en el Exterior.
- c) Becas de Relaciones Exteriores, destinadas a formar al personal becado en las áreas que tiene asignadas la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de Relaciones Exteriores.

El objetivo es formar un cuerpo de especialistas en Acción Exterior en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Las becas están dirigidas a jóvenes con titulación universitaria de grado, con edad hasta 28 años cumplidos, como máximo, el 1 de enero del año de la convocatoria de la beca.

La especialización y formación de las personas beneficiarias de estas becas se puede llevar a cabo en Euskadi y en las Delegaciones de Euskadi en el exterior.

La duración de las becas es de doce meses. Las becas se convocan periódicamente.

Becas convocadas: 14

Becas adjudicadas: 9

Área Asuntos Europeos: 5

- 2, en la Delegación de Euskadi para la Unión Europea en Bélgica, en Bruselas.
- 2, en la Delegación de Euskadi en Francia, en París.
- 1, en Vitoria-Gasteiz.

Comunidad Vasca en el Exterior: 2

- 2, en Vitoria-Gasteiz.

Relaciones Exteriores: 2

- 1, en la Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia, en Santiago de Chile.
- 1, en Vitoria-Gasteiz.



- 4.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Para el periodo 2024-2025 se convocaron catorce becas y se adjudicaron nueve. La adjudicación de las becas fue superior al 50% de las becas convocadas. La ejecución presupuestaria fue superior al 50% del total presupuestado. El presupuesto total para las catorce becas convocadas para 2024-2025, ascendió a 288.000€.

- 5.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior	14	9



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas a proyectos de cooperación técnica con las Regiones Estratégicas fuera de Europa Quebec, Cundinamarca, Querétaro y Región Metropolitana de Santiago para 2024-2025

2.- Norma Reguladora

DECRETO 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 47/2019: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/04/1901625a.shtml>

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Unión Europea y Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación técnica con las Regiones Estratégicas fuera de Europa de Quebec, Cundinamarca, Querétaro y Región Metropolitana de Santiago: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401656a.shtml>

Resolución de concesión de 8 de julio de 2024:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/07/2403622a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas destinadas a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con personas jurídicas con las Regiones Estratégicas de fuera de Europa de Quebec, Cundinamarca, Querétaro y Región Metropolitana de Santiago para 2024-2025, en las materias recogidas en el Memorando de Entendimiento (MoU) firmado entre Euskadi y Quebec el 31 de octubre de 2017 con Quebec; en el MoU firmado entre Euskadi y Cundinamarca el 30 de mayo de 2017; en el MoU firmado con Querétaro el 27 de octubre de 2014; y en el firmado con la Región Metropolitana de Santiago el 11 de noviembre de 2022 que son básicamente las siguientes:

- Con Quebec: Intercambios en Cultura, Política Lingüística, Economía, Medio Ambiente, Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Con Cundinamarca: Intercambios en Políticas de Desarrollo productivo y clústeres; Comercio, inversiones y negocios; Modelos de valor compartido; Especialización Inteligente; Productos y alimentos procesados; Internacionalización de Empresas, Investigación Desarrollo e Innovación; Medio Ambiente; Planificación Territorial; Cultura; Educación y Turismo
- Con Querétaro: Intercambios en Investigación Desarrollo e Innovación; Cultura; Educación; Mejor nivel y calidad de vida y Turismo;
- Con la Región Metropolitana de Santiago: Intercambios en Políticas de Desarrollo Social; Políticas de Desarrollo Económico, Productivo y Clústeres; Modelos de valor compartido; Especialización Inteligente; Modelos de mejora de la competitividad, productividad y comercialización; Internacionalización de empresas; Investigación Desarrollo e Innovación; Medio Ambiente; Planificación Territorial; Regeneración urbana y Turismo.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Resultados: Se presentaron 6 solicitudes de ayudas a la convocatoria 2024-2025, uno de ellos fue excluido al desistir finalmente de la ayuda.

Ejecución presupuestaria: De los 5 restantes, uno renunció después de publicar la resolución de adjudicación por lo que no se le pagó el anticipo. A los 4 proyectos que aceptaron, se les concedió el máximo de la subvención, 5000 €. Conforme al artículo 15 del Decreto 47/2019 recibieron un primer pago del 40%, tras la firma de la aceptación de la subvención. El segundo pago de un 60% se realizará una vez que hayan concluido los proyectos y se hayan justificado todos los gastos, lo cual todavía no ha tenido lugar.

Presupuesto 2024:80.000 €; Crédito de compromiso 2025: 80.000€.

Sector al que se dirige: Entidades de naturaleza jurídico-privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.

Utilidad e impacto social:

La presente convocatoria es la cuarta que se destina a proyectos de colaboración con Regiones Estratégicas (aunque las tres anteriores se centraron únicamente en Quebec) con la intención de profundizar en los compromisos adquiridos con estos socios estratégicos.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de proyectos subvencionados	16	4



1.- Título Programa Subvencional

Programa de becas de formación de personas tituladas universitarias en el ámbito de la Transición Social y la Agenda 2030

2.- Norma Reguladora

DECRETO 34/2023, de 21 de marzo

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/04/2301608a.shtml>
- <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401916a.shtml>
- <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/07/2403696a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Programa de becas está orientado a la atracción y formación de jóvenes talentos en el ámbito de la Transición Social y la Agenda 2030, con el fin de contribuir al desarrollo de proyectos de interés general y social.

El objetivo estratégico recogido en el Plan Estratégico Cuatrienal de Subvenciones es la divulgación social e implicación ciudadana en materia de Agenda 2030 mediante la convocatoria subvencional de becas formativas en materia de Transición Social y Agenda 2030.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En la convocatoria de 2024 se recibieron 8 solicitudes (7 de mujeres y 1 de un hombre), de las cuales 6 cumplían todos los requisitos exigidos.

Entre las solicitudes aceptadas y evaluadas, se otorgaron dos becas de formación (dos mujeres), utilizando el 100% de los recursos disponibles.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de solicitudes esperadas	22	8
Número de personas que cumplirán los requisitos de la convocatoria	13	6



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones del Programa de Bonos Agenda 2030

2.- Norma Reguladora

DECRETO 23/2022, de 15 de febrero

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/02/2200957a.shtml
- https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/03/2401420a.shtml
- https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/08/2404016a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Programa subvencional que se orienta a promover tanto acciones de divulgación y conocimiento social de la Agenda 2030 como iniciativas de participación ciudadana sobre su contenido, apoyando a entidades de la red asociativa vasca para la dinamización de las mismas. Se plantea como refuerzo adicional en la promoción y multiplicación de acciones divulgativas, educativas, formativas o de participación ciudadana Objetivo: Divulgación social e implicación ciudadana en materia de Agenda 2030.
--

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo: Divulgación social e implicación ciudadana en materia de Agenda 2030. • Acción: Subvencionar acciones divulgativas y/o formativas para la implementación de la Agenda 2030. • Indicador: Número de proyectos subvencionados: 121 • Magnitud: Disposición de gasto 500.000€ (100% dotación) |
|---|

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Solicitudes	170	227
Proyectos financiados	128	121
Entidades beneficiadas	70	66
Participación ciudadana (personas)	35.000	144.289